



MINISTERIO
DE FOMENTO

SUBSECRETARÍA

DIRECCIÓN GENERAL DE
ORGANIZACIÓN E INSPECCIÓN

VOCALÍA DE RELACIONES SINDICALES Y
ACCIÓN SOCIAL

Convocatoria de Actividades Culturales y de Ocio

VERANO 2019

Uno de los objetivos en materia de personal de la Administración es adoptar medidas encaminadas a favorecer la conciliación de la vida familiar con la vida laboral, como un elemento esencial para el desarrollo equilibrado en una sociedad avanzada. Acorde con este objetivo, el Ministerio de Fomento ha venido desarrollando actividades extraescolares para los hijos de sus empleados en los períodos vacacionales reglamentariamente establecidos, en edades comprendidas entre los tres y los doce años de edad.

A la vista de los resultados obtenidos en años anteriores y con el fin de garantizar su continuidad, esta Dirección General de Organización e Inspección, a propuesta de la Vocalía de Relaciones Sindicales y Acción Social ha resuelto convocar el proceso de admisión de alumnos para las actividades culturales y de ocio del periodo Verano 2019, de acuerdo con las siguientes normas:

1ª.- Participantes:

Podrán participar en las actividades culturales y de ocio, los hijos de los empleados de los Ministerios de Fomento, del extinto Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente (actuales MITECO y MAPA), de los Organismos Autónomos de Fomento, CEDEX y CNIG, de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA), y la Agencia Estatal de Seguridad Ferroviaria (AESF), cuya edad esté comprendida entre los tres años, cumplidos hasta la fecha de inicio de la actividad, y los doce años de edad.

2ª.- Horario y Períodos:

El horario de entrada se establece de 8:30 a 9:00 horas y el de salida entre las 14:30 y las 15:00 horas.

Los períodos propuestos para realizar las actividades mencionadas es el siguiente:

- 1º período: 24 a 28 de junio de 2019 (5 días).
- 2º período: 1 a 5 de julio de 2019 (5 días).
- 3º período: 8 a 12 de julio de 2019 (5 días).
- 4º período: 15 a 19 de julio de 2019 (5 días).
- 5º período: 22 a 26 de julio de 2019 (5 días).
- 6º período: 29, 30 y 31 de julio de 2019 (3 días).
- 7º período: 2 a 6 de septiembre de 2019 (5 días). (*)





(*) Este último período será susceptible de modificación, una vez sea publicado el calendario escolar 2019-2020 de la Comunidad de Madrid, en caso de ser incompatible con el inicio del nuevo curso escolar.

En estos períodos, y previa autorización escrita de los padres o tutores, podrá realizarse una excursión fuera del recinto de Nuevos Ministerios. El lugar a visitar, en caso de realizarse, se indicará con la publicación de la lista de admitidos.

3ª.- Solicitudes:

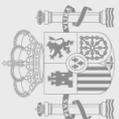
Las solicitudes se referirán al período completo. Serán rechazadas aquellas solicitudes que se refieran a días sueltos dentro del período ofertado.

Las solicitudes de inscripción, según formulario del **Anexo I**, deberán presentarse **desde la fecha de publicación de la presente convocatoria, hasta el 27 de mayo de 2019 inclusive**, a través de los medios previstos en el artº 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de 2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y serán dirigidas a la Vocalía de Relaciones Sindicales y Acción Social u órgano responsable de personal del Departamento u Organismo en que se preste servicio: Ministerios para la Transición Ecológica, Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, CEDEX, CNIG, AESA y AESF.

La solicitud deberá acompañarse de copia compulsada del libro de familia o certificado digital correspondiente.

Los ministerios, organismos y agencias señalados remitirán al Ministerio de Fomento (Vocalía de Relaciones Sindicales y Acción Social) **antes del día 30 de mayo de 2019**, una relación que contenga los siguientes datos relativos al personal solicitante:

- Lista de admitidos por centros directivos. Se incluirá apellidos y nombre de los niños admitidos, año de nacimiento, así como la fecha y el nº de registro de entrada de las solicitudes.
- Relación de niños que van a hacer uso del servicio del comedor.
- Indicación clara de si el niño que haga uso del servicio de comedor padece algún tipo de alergia o enfermedad que deba ser tomada en cuenta.
- Apellidos y nombre de los padres, donde conste los números de teléfono donde puedan ser localizados en caso de necesidad.





- Cada Departamento u Organismo en el que preste servicio el solicitante deberán proporcionar a la Vocalía de Relaciones Sindicales y Acción Social, a la vista de las solicitudes, certificado acreditativo de que el personal solicitante se encuentra en activo.
- Lista de espera, si la hubiera.

4ª.- El número total de plazas por periodo se distribuirá de la siguiente manera:

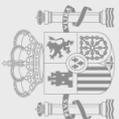
ORGANISMO	nº de plazas
Mº Fomento	153
Extinto Mº Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente (actuales MITECO y MAPA)	68
CEDEX	11
CNIG	7
AESA	6
AESF	5
TOTAL	250

En el caso de que el número de solicitudes presentadas exceda del total de las plazas disponibles para cada una de las partes indicadas, se resolverá mediante el sorteo de las mismas.

5ª.- Tramitación y Resolución de admitidos:

La tramitación e instrucción, se llevará a cabo por la Vocalía de Relaciones Sindicales y Acción Social del Ministerio de Fomento.

La resolución con la lista de admitidos se aprobará por la Dirección General de Organización e Inspección, y se publicará en los tabloneros de anuncios y portales de Intranet de ambos Ministerios.





MINISTERIO
DE FOMENTO

SUBSECRETARÍA

DIRECCIÓN GENERAL DE
ORGANIZACIÓN E INSPECCIÓN

VOCALÍA DE RELACIONES SINDICALES Y
ACCIÓN SOCIAL

6ª.- Bajas y renunciaciones:

Las bajas y renunciaciones deberán comunicarse, por escrito o por correo electrónico, a la Vocalía de Relaciones Sindicales y Acción Social, (activcultur.cei.voc@fomento.es) de la Dirección General de Organización e Inspección y deberán justificarse debidamente con una antelación mínima de 5 días antes del comienzo de cada periodo, salvo en los casos de fuerza mayor; en caso contrario se computará como asistencia efectiva dicho periodo y será tenido en cuenta en las solicitudes de ayudas sociales.

7ª.- Pago por el uso del servicio de comedor:

Junto a la publicación de la lista definitiva de admitidos se indicará la forma y cantidad a satisfacer por periodo y niño, en concepto de manutención, para aquellos padres que deseen hacer uso del servicio de comedor. El abono se realizará en los tres días siguientes a la citada publicación, no siendo válidos aquellos ingresos inferiores a la cantidad indicada.

La ausencia de abono del servicio de comedor en los plazos indicados supondrá la exclusión automática del uso de este servicio.

Una vez realizado el pago para uso del servicio de comedor, no se devolverá su importe, salvo excepciones debidamente justificadas.

Excepcionalmente, no será necesario el abono del servicio de comedor del 7º periodo 2, 3, 4, 5 y 6 de septiembre de 2019 (5 días, o el número de que estipule el calendario escolar 2019-2020), hasta la primera semana del mes de julio, debiendo proceder al abono de dicho servicio entre el 3 y el 5 de julio de 2019

8ª.- Alergias y otras circunstancias especiales:

En el caso de que el niño tenga algún tipo de alergia o exista cualquier otra circunstancia que deba ser tenida en cuenta, deberá especificarse con toda claridad en la solicitud y comunicarse, además, por escrito a la persona encargada de la recogida y entrega de los niños el primer día del periodo.

EL DIRECTOR GENERAL
DE ORGANIZACIÓN E INSPECCIÓN

Javier Sánchez Fuentes

